



# GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL N° -2022-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA

689

Chachapoyas, 25 JUL. 2022

### VISTOS:

El Proveído, de fecha 08 de julio del 2022, El Informe N°123-2022-GRA-DRSA-DEPGS/DEPCED, de fecha 07 de julio del 2022, El Informe N°0011-2022-GOB.REG.AMAZONAS-DIRESA-A-DEPGS-CPCED/CAOVA, de fecha 07 de julio del 2022, y;

### CONSIDERANDO:

Que, las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, a la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas, de conformidad con lo previsto en el artículo IV del Título preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS; así como la Resolución Ministerial N°405-2005/MINSA, que reconoce a los directores regionales de salud constituyen la única Autoridad de Salud en cada Gobierno Regional;

Que, la Ley N° 29124, Ley que establece la Cogestión y Participación Ciudadana para el Primer Nivel de Atención en Establecimientos de Salud del Ministerio de Salud y de las Regiones, publicada el 30 de octubre de 2007, establece el marco general de la cogestión y participación ciudadana para los establecimientos de salud del primer nivel de atención del Ministerio de Salud y de las Regiones, para contribuir a ampliar la cobertura, mejorar la calidad y el acceso equitativo a los servicios de salud y generar mejores condiciones sanitarias con participación de la comunidad organizada, en el marco de la garantía del ejercicio del Derecho a la Salud, y en concordancia con el proceso de descentralización, entendiéndose por cogestión en salud, a las acciones que desarrolle la comunidad para el bienestar de la salud de la población en un territorio definido, y que impliquen tanto su participación en los servicios públicos como su acción sobre los determinantes de la salud y en la toma de decisiones conjuntas respecto de las prioridades de políticas e intervenciones en salud vinculadas al cuidado de ésta y de los recursos; y la implementación de mecanismos de rendición de cuentas y vigilancia ciudadana de las acciones, adoptando las formas convencionales que las partes acuerden;

Que, mediante Decreto Supremo N° 017-2008-SA, publicado el 01 de agosto de 2008, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 29124, estableciéndose en el literal d) del artículo 13° que, es función del Gobierno Regional, implementar y adecuar la aplicación de los documentos normativos y disposiciones legales de alcance regional a su nivel de competencia sin contravenir con el proceso de descentralización ni desnaturalizar la Ley N° 29124 y su Reglamento;

Que, con Informe N°0011-2022-GOB.REG.AMAZONAS-DIRESA-A-DEPGS-CPCED/CAOVA, de fecha 07 de julio del 2022, emitido por el Responsable de Movilización, dirigido a la Dirección de Prevención y Control de Emergencias y Desastres, a través del cual hacen llegar el "PLAN DE ALERTA POR FIESTAS PATRIAS 2022", para revisión, evaluación y aprobación respectiva y se emita acto resolutorio;

Que, con Informe N°123-2022-GRA-DRSA-DEPGS/DEPCED, de fecha 07 de julio del 2022, emitido por la Dirección de Prevención y Control de Emergencias y Desastres, dirigido a Dirección Regional de Salud Amazonas, a través del cual da a conocer que, al estar próxima la celebración de Fiestas Patrias del Perú, lo que ocasiona la movilización de la población a diferentes destinos turísticos dentro y fuera de la Región Amazonas. En ese sentido se ha formulado el "PLAN DE ALERTA POR FIESTAS PATRIAS 2022", donde se





# GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL  
N° 689 -2022-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA

Chachapoyas, 25 JUL. 2022

pone en alerta a todos los establecimientos en la Región, lo cual implica que los hospitales y centros de salud; así como sus equipos médicos de guardia, deberán permanecer atentos a cualquier accidente que pueda ser ocasionado por el desplazamiento de la población. Las alertas por fiestas patrias regirá de las 08:00 horas del día 27 de julio del 2022, hasta las 08:00 horas del día 01 de agosto del 2022, por fin de semana largo por fiestas patrias, en la que miles de personas viajarán a nuestra Región Amazonas;

Que, el artículo 140° del Reglamento de Establecimiento de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, aprobado por Decreto Supremo No 013-2006-SA, establece que, todo Establecimiento de Salud y Servicio Médico de Apoyo, debe contar con las medidas para la reducción de la vulnerabilidad estructural, no estructural y funcional, que garanticen condiciones de seguridad frente a los desastres, para los usuarios paciente, visitantes y personal; asimismo, desarrollar acciones de organización y preparación ante situaciones de emergencia y desastres acorde a los dispuesto por el Instituto Nacional de Defensa Civil y por la Oficina de Defensa Nacional del Ministerio de Salud;

Que, el Decreto Legislativo N° 1156, Decreto Legislativo que dicta Medidas Destinadas a Garantizar el Servicio Público de Salud en los Casos en que Exista un Riesgo Elevado o Daño a la Salud y la Vida de las Poblaciones, el cual tiene como objetivo dictar medidas destinadas a garantizar el servicio público de salud en los casos en que exista un riesgo elevado o daño a la salud y la vida de las poblaciones o la existencia de un evento que interrumpa la continuidad de los servicios de salud, en el ámbito Nacional, Regional o Local. Asimismo, tiene como finalidad identificar y reducir el potencial impacto negativo en la población ante la existencia de situaciones que representen un riesgo elevado o daño a la salud y la vida de las poblaciones y disponer acciones destinadas a prevenir situaciones o hechos que conlleven a la configuración de éstas;

Que, por Resolución Ministerial N° 974-2004/MINSA, se aprobó la Directiva N° 043-2004 OCG/MINSA -V.01, Procedimiento para la Elaboración de Planes de Respuesta Frente a Emergencias y Situaciones de Emergencias y Desastres que comprometan la Vida y la Salud de las personas, el Ambiente y la Operatividad e Integridad de los Establecimientos de Salud, el cual tiene como finalidad, el mejorar los niveles de articulación de la respuesta frente a situaciones de emergencia y desastres que comprometen la vida de las personas, el ambiente y la operatividad e integridad de los establecimientos de salud. Asimismo como objetivo de normar los procedimientos para la elaboración de planes de respuesta en los establecimientos de salud frente a situaciones de emergencias y desastres que para su atención y control requieran de la movilización de recursos adicionales a los normalmente disponibles para la atención de la emergencia;

Que, estando próximo a celebrarse las festividades del Aniversario Patrio, es que se debe aprobar el "PLAN DE ALERTA POR FIESTAS PATRIAS 2022", con la finalidad de poner en alerta a todos los establecimientos en la Región, lo cual implica que los hospitales y centros de salud; así como sus equipos médicos de guardia, deberán permanecer atentos a cualquier accidente que pueda ser ocasionado por el desplazamiento de la población;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas al Director Regional de Salud de Amazonas mediante Resolución Ejecutiva Regional N°051-2022-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR de fecha 17 de febrero de 2022 y contando con la visación favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Dirección de Prevención y Control de Emergencias y Desastres, de la Dirección Ejecutiva de Prestaciones y Gestión en Salud y de la Oficina de Ejecutiva de Administración de la Dirección Regional de Salud Amazonas;



# GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS

Nº RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL  
-2022-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA  
**689**

Chachapoyas, 25 JUL. 2022

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - APROBAR el "PLAN DE ALERTA POR FIESTAS PATRIAS 2022", de la DIRECCION REGIONAL DE SALUD AMAZONAS, que regirá desde las 8:00 horas del día 27 de julio de 2022 hasta las 8:00 horas del 01 de agosto de 2022; el mismo que a folios siete (07) forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.** - ENCARGAR a la Oficina de Informática y Telecomunicaciones la publicación de la presente Resolución, en el portal electrónico de la Dirección Regional de Salud de Amazonas.

**ARTÍCULO TERCERO.** - NOTIFICAR la presente Resolución, a las instancias pertinentes de la Dirección Regional de Salud Amazonas, para su conocimiento y fines de Ley.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**



**Distribución**

G.R.A.- G.R.D.S.  
OAJ/DIRESA  
OEA/DIRESA  
OIT/DIRESA  
OC/DIRESA  
DPCED/DIRESA  
DEPGS/DIRESA  
RED DE SALUD CHACHAPOYAS  
RED DE SALUD BAGUA  
RED DE SALUD UTCUBAMBA  
RED DE SALUD CONDORCANQUI  
Archivo

CMP/D.E.DIRESA  
JASVD.OAJ.DIRESA

What is the purpose of this document?

It is a document that contains information about the project.





**GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS**

**Gerencia Regional de Desarrollo Social  
Dirección Regional de Salud Amazonas**

# **PLAN DE ALERTA POR FIESTAS PATRIAS 2022.**



**DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y  
CONTROL DE EMERGENCIAS Y  
DESASTRES.**





**"DECLARATORIA DE ALERTAS EN SITUACIONES DE EMERGENCIAS Y DESASTRES"**

**ALERTA POR FIESTAS PATRIAS 28 Y 29 DE JULIO AÑO 2022 (PROBABLE EMERGENCIA)**

**1. FECHA DE VIGENCIA DE LA ALERTA:**

- Inicio: 08:00 hrs. del día 27 de Julio del año 2022.
- Finaliza 08:00 hrs. del día 01 de agosto del año 2022.

**2. INTRODUCCIÓN:**

La Dirección Regional de Salud Amazonas, es el ente rector del Sector Salud en la Región Amazonas y le compete liderar y conducir las responsabilidades en amparo de la ley 29664, ley que crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres (SINAGERD).

Ante posibles situaciones de emergencia con ocasión de Semana Santa, la Dirección Regional de Salud de Amazonas declaró en "Alerta" todos sus establecimientos en la región, lo cual implica que los hospitales, centros y puestos de salud, así como el personal asistencial de guardia y reten, deberán permanecer atentos frente a cualquier situación de emergencia.

El sistema de alerta ha sido planteado por la Dirección de Prevención y Control de Emergencias y Desastres (DPCED) de la DIRESA Amazonas, para garantizar la operatividad de los servicios de salud en la jurisdicción de la región Amazonas.

**3. PROPOSITO:**

Prevenir y evitar posibles daños a la vida y salud de las personas en el ámbito jurisdiccional de la Dirección Regional de Salud Amazonas, que comprende las siete provincias, 84 distritos, anexos y centros poblados del departamento de Amazonas, por Fiestas Patrias correspondiente al año 2022.

**4. OBJETIVO:**

Adoptar medidas específicas por parte del personal en los establecimientos de salud ante situaciones previsibles que pueden ocasionar mayor demanda de atención de salud como son, eventos de concentración masiva, accidentes de tránsito, brotes epidémicos, emergencias y/o desastres naturales o antrópicos que se puedan presentar durante la Fiestas Patrias del año en curso.

**5. DAÑOS A LA SALUD Y RIESGOS IDENTIFICADOS.**

- ✚ **HERIDA Y LESIONES POR TRAUMA**, por exposición a eventos de huaycos, deslizamientos, derrumbes o accidentes de tránsito, así como los derivados de la actividad humana atentados, delincuencia, violencia ciudadana.
- ✚ **QUEMADURAS**. Por efectos de la manipulación de fuegos pirotécnicos, sobrecarga eléctrica que condicionan cortocircuitos e incendios, explosiones y otros.





- ↓ **INTOXICACIONES MASIVAS**, por consumo de alimentos y/o bebidas adulterados y en mal estado de conservación y/o contaminados con sustancias órgano fosforadas, intoxicaciones por gases tóxicos.
- ↓ **INFECCIONES RESPIRATORIAS AGUDAS**, debido a la exposición climática del ambiente y al hacinamiento en los refugios.
- ↓ **ENFERMEDADES DIARREICAS AGUDAS**, por consumo de agua y alimentos contaminados por inadecuada manipulación.
- ↓ **ENFERMEDADES DE LA PIEL**, debido a condiciones no adecuadas de aseo y por exposición del ambiente.
- ↓ **ENFERMEDADES OCULARES**, por inadecuadas formas de aseo, contaminación de aguas y exposición del ambiente.
- ↓ **TRANSTORNOS PSICOSOCIALES**, por la exposición de las personas de efectos por la ingesta de alcohol
- ↓ **ENFERMEDADES VECTORIALES**, aparición de brotes epidémicos como son rabia, dengue y fiebre amarilla debido a los eventos adversos que se están presentando en esta temporada como son deslizamientos, inundaciones originando cambios ambientales y modificación del hábitat de los vectores

#### **6. ACCIONES BASICAS PREVIAS.**

- a) Refuerzo preventivo de guardia.
  - ✓ Director Regional de Salud, director de Prevención y Control de Emergencias y Desastres, directores de Redes y Jefes de Micro Redes, Hospitales de Retén domiciliario permanente.
  - ✓ Retén de guardia presente en hospitales y/o establecimientos de salud.
  - ✓ Retén domiciliario adicional del personal que se considera necesario.
  - ✓ Suspensión de licencias y vacaciones del personal de salud que originen el cierre del establecimiento de salud durante el periodo de la Alerta.
- b) Plena operatividad de equipos de comunicación y transporte.
  - ✓ Telefonía fija, Móvil, Correo electrónico.
  - ✓ Ambulancias disponibles y equipadas para el traslado de pacientes, con personal, chofer y combustible por el tiempo que dure la Alerta.
- c) Establecer y mantener un stock de medicamentos, materiales e insumos médicos y la operatividad del Banco de Sangre, para la atención de un posible incremento de pacientes de acuerdo a los riesgos mencionados, especialmente en hospitales (servicio de emergencia y UCI), Redes y Micro Redes de Salud.
- d) Restringir o suspender las intervenciones quirúrgicas electivas.
- e) Restringir actividades de procedimientos de ayuda diagnóstica de imágenes y de Laboratorio que no sean de urgencia.
- f) Verificar la disponibilidad de camas libres en los servicios de emergencia, Hospitalización, Cirugía, Medicina y de los servicios críticos del establecimiento, (UCI, Sala de Operaciones y de recuperación operatoria).





- g) *Disponer medidas necesarias para el mantenimiento de reservas de los servicios básicos, (agua, casa de fuerza, grupos electrógenos, combustible y alimentos, para garantizar la operatividad de los servicios, considerando comunicaciones y transportes.*
- h) *Establecer y difundir el Rol de Retenes.*
- i) *Difundir entre el personal de salud del establecimiento el Plan de Respuesta frente a Emergencias y Desastres, especificando los equipos de trabajo para el reforzamiento de los servicios críticos y de apoyo.*
- j) *Mantener actualizado el Directorio de los Recursos Humanos del establecimiento de salud.*
- k) *Mantener la coordinación y comunicación permanente con los establecimientos de salud de Referencia y Contra referencia, Redes, Micro Redes y Puestos de Salud.*
- l) *Reforzar las medidas de vigilancia y seguridad internas y externas del establecimiento de salud, restringiendo el acceso de personas extrañas principalmente en zonas críticas, brindando instrucciones precisas en caso de hallazgos de objetos abandonados, extraños o sospechosos.*

## **7. PRESUPUESTO.**

*Dicho plan de darse la emergencia será asumido por el APNOP de acuerdo a la disponibilidad presupuestal para la DIRESA; y en las Redes, cada ejecutora emplearía de acuerdo a su presupuesto.*

## **8. ACCIONES COMPLEMENTARIAS.**

- a) *El jefe de Guardia o Emergencia de los Hospitales, así como los directores de Redes, Micro Redes y Puestos de Salud, son los responsables de la Implementación y Operatividad de la presente Alerta, debiendo comunicar de inmediato todo evento a su jefe Inmediato superior.*
- b) *Activar el Plan de Respuesta local según sea el caso en cada establecimiento de salud.*
- c) *Reportar la ocurrencia de todo evento adverso a la Dirección de Prevención y Control de Emergencias y Desastres de la Dirección Regional de Salud de Amazonas,*

*Cabe indicar que a nivel Nacional todavía nos encontramos en Alerta Roja por el COVID 19, por lo tanto se les insta a cumplir con todas las medidas de bioseguridad siempre.*





d) El equipo de Laboratorio Referencial de retén estará integrado por las siguientes personas:

<b>FECHA</b>	<b>CARGO</b>	<b>NOMBRES Y APELLIDOS</b>	<b>TELEFONO</b>
27/07/2022 al 01/08/2022	Biólogo Jefe	Lizandro Gonzales Cornejo	978010658
	Biólogo	Luis Martín Rojas Muro	914442254
	Téc. Laboratorio	Susana Clavo Gonzales	944692730
	Téc. Laboratorio	Gilmer Ruiz Orozco	951542985
	Téc. Laboratorio	Teudogil Culquimboz Cueva	945421192
	Téc. Laboratorio	Lluny Creyney López Ugarte	950695922
	Téc. Laboratorio	Christian J. Campos Monteza	970910219
	Téc. Laboratorio	Noemi Montalván Reyna	982100434
	Biólogo	Hilda Vega Cruz	939620051

e) El equipo de Epidemiología el cual se encontrará de retén en estas fechas será a cargo de:

<b>FECHA</b>	<b>CARGO</b>	<b>NOMBRES Y APELLIDOS</b>	<b>TELEFONO</b>
27/07/2022 al 01/08/2022	Director	Dr. Pershing Bustamante Chauca	941998441
	Equipo Técnico	Lic.Enf. Cruz Adelina Huamán	958459938
	Equipo Técnico	Médico Eduardo Quezada Tirado	941991234
	Equipo Técnico	Técnico Gilberto Huamán Cruz	990621254
	Equipo Técnico	Mg. Marlith Aguilar Camán	949472326
	Equipo Técnico	Téc.Enf. Sonia Negrón Tafur	988735573
	Equipo Técnico	Lic.Enf. Cruz Adelina Huamán	958459938

f) El equipo de Almacén de la Dirección Regional de Salud Amazonas que se encontrará de retén en estas fechas estará a cargo de:

<b>FECHA</b>	<b>CARGO</b>	<b>NOMBRES Y APELLIDOS</b>	<b>TELEFONO</b>
27/07/2022 al 01/08/2022	Responsable	Mercedes Aguilar Mariño	966244056
	TAP.	Donatilde Díaz Mori	941912846
	TAP.	Ronal De la Cruz Jiménez	973098907

g) El equipo de la Dirección de Medicamentos que se encontrara de retén en estas fechas estará a cargo de la Directora Q.F. Martha De la Cruz Salazar, quien contará con su equipo en caso de suceder alguna emergencia:

<b>FECHA</b>	<b>CARGO</b>	<b>NOMBRES Y APELLIDOS</b>	<b>TELEFONO</b>
27/07/2022 al 01/08/2022	Equipo Técnico	Q.F. Lourdes J. Culquimboz Serván	952084765
	Equipo Técnico	Víctor Culquimboz Ruiz	945006078
	Equipo Técnico	Carlos E. Bautista Mendoza	951925683
	Equipo Técnico	Q.F. Gustavo A. Lemus Arteaga	953910041



**GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS****Gerencia Regional de Desarrollo Social  
Dirección Regional de Salud Amazonas**

- h) En la Dirección de Salud Ambiental el personal que se encontrará de retén en estas fechas estará a cargo de:

<b>FECHA</b>	<b>CARGO</b>	<b>NOMBRES Y APELLIDOS</b>	<b>TELEFONO</b>
27/07/2022 al 01/08/2022	Téc. Enfermería	Carlomagno Guevara Mestanza.	961609215
	Químico Farm.	Manuel Vega Montoya	959557918
	Téc. Enfermería	Elmer Merardo Zuta López	955555722
	Méd, Veterinario	Wedler Edwin Fernández Rojas	941996580

- i) En la Red de Salud Chachapoyas, la responsable de la oficina de CPCED es el encargado de movilizar sus Brigadas en caso de suceder alguna emergencia:

<b>FECHA</b>	<b>CARGO</b>	<b>NOMBRES Y APELLIDOS</b>	<b>TELEFONO</b>
27/07/2022 al 01/08/2022	Responsable	Lic.Enf. Marly Encina Valle	988092968

- j) En la Red de Salud Utcubamba, el Coordinador de la oficina de CPCED es el responsable de movilizar sus Brigadas en caso de suceder alguna emergencia:

<b>FECHA</b>	<b>CARGO</b>	<b>NOMBRES Y APELLIDOS</b>	<b>TELEFONO</b>
27/07/2022 al 01/08/2022	Coordinadora	Lic.Enf. Katy Ventura Rojas	953103190

- k) En la Red de Salud Bagua, el Coordinador de la oficina de CPCED es el responsable de movilizar sus Brigadas en caso de suceder alguna emergencia:

<b>FECHA</b>	<b>CARGO</b>	<b>NOMBRES Y APELLIDOS</b>	<b>TELEFONO</b>
27/07/2022 al 01/08/2022	Coordinadora	Lic. Enf. Magali García Díaz	956061317

- l) En la Red de Salud Condorcanqui, el Coordinador de la oficina de CPCED es el responsable de movilizar sus Brigadas en caso de suceder alguna emergencia:

<b>FECHA</b>	<b>CARGO</b>	<b>NOMBRES Y APELLIDOS</b>	<b>TELEFONO</b>
27/07/2022 al 01/08/2022	Coordinador	Lic.Enf. Dandy S. Lingan Rueda	980186552





*m) Personal de la Dirección de Prevención y Control de Emergencias y Desastres:  
Celulares:*

- 984721466. Ing. Ind. Carmen Lorena Olazabal La Torre.
- 976487740. Téc. Adm. Carlos Alberto Obando Vallejos.
- 959292386. Lic. Adm. Wilder Augusto Zumaeta Salazar.
- 969235850. Lic. Enf. Marybel Rodas Damacén.
- 968762094. Ing. Civil Carlos Alberto Chávez Culquimboz
- 982191888. Bach. Edinson Mori Jiménez.
- 941881207. Téc. Enf. Watson Cisneros Jara.
- 931519796. Bach. Mirlen Cuchca Chávez.
- 973010125. Sec. Marianela Delgado Chávez.

*n) Sistema de Atención Móvil de Urgencias (SAMU)*

- 942600600 – Méd. Manuel Mena Mendoza
- Teléfono fijo SAMU: 106
- SAMU BASE - 980750002.
- SAMU AMBULANCIA - 980750007

Chachapoyas, 07 de julio de 2022

GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD AMAZONAS  
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE INVESTIGACIONES Y ASISTENCIA DE SALUD  
DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE EMERGENCIAS Y DESASTRES



TAP. CARLOS ALBERTO OBANDO VALLEJOS  
COORDINADOR DE MOVILIZACIÓN

